



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-MPA

Ayabaca, 27 de abril del 2023



**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

El Informe N°039-2023-MPA-GM emitido por el Gerente Municipal de fecha 26 de abril del 2023, sobre PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023 SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA conforme a lo establecido en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, conforme a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estados, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, metas y objetivos institucionales.

Que, el artículo 10° de la Ley N°28716, prevé que la contraloría general de la república, con arreglo a lo establecido con el artículo 14° de la ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación.

Que la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, y su modificatoria indicada en la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 24 de abril de 2023, establecen los lineamientos proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, dentro de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°039-2023-MPA-GM de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia Municipal, en su condición de ser funcionario responsable de la implementación SCI en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, presenta el proyecto de Plan de Acción Anual 2023, Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control conforme a lo establecido en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, conforme a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, con el objeto de que sea aprobado y enviado a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo SCI dentro de los plazos establecidos en la norma precitada.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-MPA

Que, el Plan de Acción Anual SCI 2023, representa las acciones de coordinación entre el órgano responsable de la ejecución SCI, y los órganos que participan de manera directa en su implementación, dando como resultado, la priorización productos, identificando riesgos de acciones indebidas y actos de corrupción y elaborado medidas de remediación y control con el compromiso de ejecución por parte de los órganos que participan de manera directa en el proceso de implementación SCI de la Municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de mis atribuciones resolutorias otorgadas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad.

### SE RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE ACCION ANUAL 2023 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, conformada por las Sección Medidas de Remediación, y Sección Medidas Control, elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG** y modificatorias, emitido por la Contraloría General de la República que regula el proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI dentro de las entidades del estado.

**SEGUNDO: ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas que participan de manera directa en el proceso Implementación del Sistema de Control Interno dentro de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el estricto cumplimiento en la Ejecución del **PLAN DE ACCION ANUAL 2023 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**.

**TERCERO: ENCOMENDAR**, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto disponer de los recursos presupuestarios, que aseguren el cumplimiento de ejecución a las medidas de remediación y control consignadas en el presente Plan de Acción Anual.

**CUARTO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

### REGISTRECESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN VANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

